

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA JORNADA UNICA

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-045-2018

**OBJETO:** “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA Y I.E. DEL VALLE SEDE JULIO CÉSAR ARCE, PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co](mailto:convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co) o, radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas, en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.**

**2. REQUERIMIENTOS:** Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PALMIRA

### A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3. Se requiere al proponente que allegue certificado del Registro Único de Proponentes toda vez que el aportado no se encuentra dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

### B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

#### Observaciones de Cumplimiento

No tiene requerimientos

#### Observaciones de No Cumplimiento

No tiene requerimientos

### C. REQUERIMIENTOS TECNICOS

#### Contrato No 1: 2011-CT 280 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"

No tiene requerimientos de orden técnico

#### Contrato No 2: 057 DE ABRIL 30 DE 2001 (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA)

Objeto: "EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO - SENA, UBICADO SOBRE LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 52 No 13-95 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### Contrato No 3: 525 DE 2007 (GOBERNACIÓN DE ARAUCA)

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

No tiene requerimientos de orden técnico.

### PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VALLE

#### A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el integrante del consorcio **COEDING S.A.S.** aportó para la presente convocatoria certificado de existencia y representación, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/09/2018). Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso..
2. Se requiere a la sociedad integrante del consorcio proponente que aclare mediante documento idóneo si la constitución de la sociedad es mayor a 5 años anteriores al cierre de la presente convocatoria, toda vez que el aportado expresa que la inscripción en la Cámara de Comercio fue el 12 de febrero de 2014.
3. Si bien el proponente persona natural aportó copia del documento de identidad , se requiere que aporten copias de su documento de identidad que sea legible.
4. Se requiere al representante legal de la sociedad integrante del consorcio para que aporte copia de su documento de identidad.
5. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporten los respectivos certificados de responsabilidad fiscal expedidos por la **Contraloría General de la Republica**; se pone de presente que teniendo en cuenta los

términos de referencia de la presente convocatoria es obligación de los proponentes presentar sus propuestas de forma íntegra, cumpliendo con todos los requisitos y documentos exigidos.

6. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporten los respectivos certificados de responsabilidad disciplinarios expedidos por la **Procuraduría General de la Nación**; se pone de presente que teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente convocatoria es obligación de los proponentes presentar sus propuestas de forma íntegra, cumpliendo con todos los requisitos y documentos exigidos.

7. Se requiere a los integrantes del consorcio para que aporten los respectivos certificados de antecedentes judiciales expedidos por la **Policía Nacional**; se pone de presente que teniendo en cuenta los términos de referencia de la presente convocatoria es obligación de los proponentes presentar sus propuestas de forma íntegra, cumpliendo con todos los requisitos y documentos exigidos.

8. Se requiere al consorcio proponente a fin que corrija y/o ajuste la **vigencia de la garantía de seriedad** la cual deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 24 de septiembre de 2018).

9. Si bien los integrantes del consorcio **RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM** y **JUDITH PEREA CHALA**, aportan copia de su matrícula profesional, no aportan certificado de vigencia de sus las mismas expedida por el organismo competente según su profesión.

10. Se requiere a todos los integrantes del consorcio que aporten CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

## **B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

### **Observaciones de No Cumplimiento**

El proponente presentó la carta cupo de crédito, pero esta no cumple con todos los requisitos habilitantes de orden financiero los cuales están estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Exactamente no cumple con el numeral 3.1.2.5 que estipula “La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente”.

En cuanto a la carta Bancoomeva. La misma se encuentra firmada por el director de servicios, no por un representante legal o gerente. Por lo tanto, en caso de tener esta persona la potestad para firmar este tipo de documentos, se solicita al proponente que hacer llegar certificado donde lo demuestren. En caso de no ser así, se solicita subsanar la carta cupo de crédito.

La carta de Banco de Bogotá no tiene fecha de expedición y por ende no se puede evaluar el requisito estipulado en dicho numeral. Se solicita enviar carta cupo de crédito subsanado.

### **C. REQUERIMIENTOS TECNICOS**

#### **Contrato No 1: 052/2005 (GOBERNACIÓN DE ARAUCA)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA DE OBRA DE LA CUARTA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **Contrato No 2: 1793-2007 (FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA EN MITÚ II ETAPA Y CONSTRUCCIÓN BRIGADA MÓVIL"**

A Folios 94 a 95 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por las Fuerzas Militares de Colombia, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Teniente Yazmín Triana Farfán, quien actúa en calidad de Directora Administrativa de Ingenieros (E), en donde hace constar que el CONSORCIO INTERVENTORES NUEVO MILENIO realizó el Contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total Interventoría, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de los miembros del CONSORCIO INTERVENTORES NUEVO MILENIO, donde se identifica a RICARDO HERRERA GANEM con un total de 49% y el área construida.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que la edificación construida (Instalación Batallón de Infantería y Brigada móvil) a través del Contrato No 1793-2007, y aportado para la acreditación de la experiencia, no se encuentra de manera taxativa ni relacionada con alguna de las Edificaciones Institucionales a que hace referencia el aspecto iii del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que se deberá allegar documentación adicional del citado contrato, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar lo solicitado, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

#### **Contrato No 3: 2092346 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)**

**Objeto: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR MÚLTIPLE EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 4: 441 del 2016 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EL REPOSO, MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Observación General**

Con la documentación aportada de los contratos 1 a 4, no fue posible identificar la siguiente condición de experiencia:

(...) i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

Lo anterior ya que para el Contrato 052/2005 el valor en SMMLV, una vez afectado por el porcentaje de participación de Ricardo Herrera Ganem en el contrato ejecutado, esto es el 70%, arroja como resultado:  $333,97 \text{ SMMLV} * 70\% = 233,78 \text{ SMMLV}$

Para el Contrato 1793-2007 este debe ser subsanado por el proponente, ya que tales edificaciones no corresponden con las tipologías definidas de manera taxativa en la experiencia específica del proponente.

El Contrato No 2092346 el valor en SMMLV, una vez afectado por el porcentaje de participación de CODEING S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, arroja como resultado:  $177,58 \text{ SMMLV} * 50\% = 88,79 \text{ SMMLV}$

El Contrato No 441 del 2016 el valor en SMMLV, una vez afectado por el porcentaje de participación de Judith Perea Chala en el contrato ejecutado, esto es el 100%, arroja como resultado:  $76,23 \text{ SMMLV} * 100\% = 76,23 \text{ SMMLV}$

Lo anterior tiene fundamento en el inciso ii. del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente:

(...) ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

### **PROponente No. 3: CONSORCIO INTERVALLE DEL CAUCA**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



(...)"

2. Si bien el proponente aportó el Formato 9, el mismo no se ajusta a lo establecido dentro de los términos de referencia, por lo que se requiere que lo diligencie nuevamente.

3. Si bien el proponente aportó recibo de pago de la póliza luego de la verificación telefónica con la aseguradora se pudo constatar que no se encuentra cancelada la última modificación relacionada con la vigencia de la garantía por lo que se requiere que aporte el respectivo pago .

## **B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

### **Observaciones de No Cumplimiento**

El proponente no presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral.

## **C. REQUERIMIENTOS TECNICOS**

### **Contrato No 1: 2110006 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)**

**Objeto: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: GRUPO 1: RODRIGO TAFUR (SEDE ALEJANDRO MONTAÑO) - EL DIAMANTE (SEDE PRINCIPAL) - CARLOS HOLMES (SEDE PRINCIPAL) - CRISTOBAL COLÓN (SEDE PRINCIPAL) - CIUDAD MODELO (SEDE PRINCIPAL) - NORMAL SUPERIOR (SEDE SALVADOR IGLESIAS), EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE."**

A Folios 172 a 173 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y Juan Carlos Pinilla Salgado, actuando en calidad de Gerente de Convenio, en donde hace constar que el CONSORCIO INTERVAL suscribió con FONADE el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor final ejecutado, los integrantes y porcentajes de participación de los miembros del CONSORCIO INTERVAL, donde se identifica a LUIS GUILLERMO NARVAEZ con un total de 30% y las áreas totales construidas para los diferentes proyectos que fueron sujetos de Interventoría.

A Folios 174 a 177 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 2110006 la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se relaciona la información del contrato ejecutado y el cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que, si bien se presenta el área construida por Proyecto sujeto de Interventoría, no se logra identificar en la documentación aportada el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA, tal cual como se exige en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar lo requerido, so pena que el contrato No 2110006 solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

### **Contrato No 2: 2100068 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)**

**Objeto: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 3: PAF-EUC-006-2015 (FIDUCIARIA BOGOTA S.A)**

**Objeto: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERVALLE**

##### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se solicita al proponente que en virtud de los términos de referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza de garantía de la seriedad en razón a que en la misma no se indica los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación.
2. Si bien el proponente **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSRUCTIRES** aporta el formato 2 se requiere que el mismo aclare la condición de la revisora fiscal toda vez que la misma no figura en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que el numeral 12 no concuerda con el establecido en los términos de referencia. De igual manera no se evidencian los numerales 12,13, y 14.

##### **B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

###### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

###### **Observaciones de No Cumplimiento**

El proponente presentó la carta cupo de crédito, pero esta no cumple con todos los requisitos habilitantes de orden financiero los cuales están estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Exactamente no cumple con el numeral 3.1.2.5 que estipula “La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente”.

Por lo tanto, en caso de tener la persona que firma el documento, la potestad para firmarlo, se solicita al proponente hacer llegar certificado donde lo demuestren. En caso de no ser así, se solicita subsanar la carta cupo de crédito y hacerla firmar por representante legal o gerente.



### **C. REQUERIMIENTOS TECNICOS**

#### **Contrato No 1: 001 DE 2004 (JENNY CECILIA DEREIX GUERRA)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CUATRO (4) PISOS PARA USO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO) DENOMINADO "CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN" UBICADO EN LA CARRERA 4 NÚMERO 30-20 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 2: 004 DE 2013 (MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN RESTAURANTE Y UN AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SIGLO SEDE VENADO, MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

A Folios 223 a 224 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final del Contrato de Interventoría, emitida por el Municipio de Ciénaga de Oro - Córdoba, la cual se encuentra debidamente suscrita por Lacides Javier Banquez Payares, quien actúa en calidad de Contratista y Diego Armando Durante Villadiego, actuando en calidad de Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente - Supervisor. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato y las características del contrato de Obra ejecutado sujeto de Interventoría.

A Folios 225 a 227 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, la cual se encuentra suscrita por Contratista y Alcalde Municipal, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene, que con la documentación aportada, no es posible identificar el ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA de los Proyectos sujetos de Interventoría, tal cual lo establece la Experiencia Específica de los Términos de Referencia, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia permita identificar el área cubierta construida de los Proyectos sujetos de Interventoría. Lo anterior so pena que el contrato solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

#### **Contrato No 3: 687 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 (GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES, BATERÍAS SANITARIAS Y LABORATORIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, PURÍSIMA, PUEBLO NUEVO, SAN CARLOS, VALENCIA, SAN BERNARDO DEL VIENTO, CERETÉ Y SAN ANTERO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 4: 397 DE 2010 (GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EJERCER EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO REGIONAL EDUCATIVO CULTURAL MUNICIPAL (CREM) EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES**

**ESCOLARES Y UNIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIMÁ Y CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTER OBRAS 2018**

**A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, toda vez que se evidencia error en lo que respecta al Artículo 10 del mencionado documento. Conforme a lo previsto en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, en sus numerales: 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: "El proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas." 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL y 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES; La Ley 80 de 1993, no se aplica en la presente Convocatoria, por tanto, las alusiones que se hacen a la misma en el Documento de Constitución del Proponente Plural, en este caso del CONSORCIO INTEROBRAS 2018, en el Artículo 10 en la que se invoque dicha Ley 80 de 1993, deberá ser suprimida. Toda vez que la misma no se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

**B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

**Observaciones de No Cumplimiento**

No tiene requerimientos

**C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**Contrato No 1: 314-94 (SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMI I SILOS PABLO VI - BOSA."**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 2: PAF-EUC-026-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDADELA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 3: 002 de 2003 (GOBERNACIÓN DE CESAR)**

**Objeto: "INTERVENTORÍA TERMINACIÓN TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ."**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 4: 2102125 (FONADE)**

**Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA MATAMOROS EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, CAUCA."**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 6: G3 INGENIEROS LTDA**

**A.REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. . "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

## **B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

### **Observaciones de No Cumplimiento**

El proponente presento la carta cupo de crédito, pero esta no cumple con todos los requisitos habilitantes de orden financiero los cuales están estipulados en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Exactamente no cumple con el numeral 3.1.2.6 que estipula "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto."

La carta no presento correo electrónico de contacto, Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral.

## **C. REQUERIMIENTOS TECNICOS**

### **Contrato No 1: 2101918 (FONADE)**

**Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA"**

No tiene requerimientos de orden técnico

### **Contrato No 2: 452 DE 2010 (ALCALDÍA DE POPAYAN)**

**Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA BATERIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJETE SEDE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M. SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"**

No tiene requerimientos de orden técnico

## **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIS**

### **A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se solicita al proponente para que de conformidad con los términos de referencia manifieste la responsabilidad solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato para los miembros del consorcio así como también respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta .

2. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente

realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta.

## **B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

### **Observaciones de No Cumplimiento**

No tiene requerimientos

## **C. REQUERIMIENTOS TECNICOS**

### **D.**

### **Contrato No 1: 200.05.137.2008 (INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA)**

**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DE CAUCA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO)"**

Folio 99: Certificación suscrita por la rectora de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, la cual certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008, conformado por INPLAYCO LTDA 50%, YOLANDA CABRERA BALCAZAR 25% y FERNANDO JOSPE SANCHEZ PARDO 25%, ejecutó el contrato No 200.05.137.2008, por un valor ejecutado de \$271.151.900,00 , con fecha de terminación del 30 de Abril de 2010 y un área construida de 4.233 m2.

Dentro de la certificación no se evidencia el área cubierta construida.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida, con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.*

So pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor

#### **Contrato No 2: 1122 DEL 5 DE JUNIO DE 2015 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL)**

**Objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA SUBREGIÓN DE JUANABU - CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

Folio s/f: Acta de liquidación suscrita por la Secretaria de Educación Departamental, Profesional Universitario de Planeación, el ingeniero contratista de Apoyo SED y el contratista de interventoría, donde se evidencia que YOLANDA CABRERA BALCAZAR ejecutó el contrato 1122 de 2015, con fecha de terminación 24 de abril de 2016 y un valor ejecutado de \$123.183.996.

Dentro del acta de liquidación no se evidencia el área cubierta construida.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida, con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.*

So pena que este contrato solo sea tenido en cuenta para valor

#### **Contrato No 3: 06-3-10038/09 (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL)**

**Objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO “CENTRO DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP EN SAN LUIS TOLIMA”**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 4: 06-3-10034-14 (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL)**



**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE POLICIA NIMAIMA - CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"**

Folio 124: Certificación suscrita por el jefe del área contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual certifica que la firma INTERDI LTDA ejecutó el contrato 06-3-10034-14 común valor ejecutado de \$110.803.200,00, fecha de terminación del 17 de febrero de 2015 y un área cubierta de 405 m2.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con los reglas de acreditación donde se evidencie en que tipo de edificación institucional se enmarca la "ESTACIÓN DE POLICIA" según lo establecido en los términos de referencia: 1) "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" *aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo*

Lo anterior para que este contrato sea tenido en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que la experiencia solicitada es en "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES"

El proponente deberá subsanar cada uno de los contratos presentados, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada no se evidencia la siguiente condición de cumplimiento:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto*

Se le aclara al proponente que para el contrato 3 las áreas evidenciadas dentro del documento presentado a como "Control financiero mensual de la obra (mayores, menores y obras no pactadas con sus respectivos apu para gestionar modificadorio)", incluyen:

- Ocho bloques de aulas convencionales  
Cubierta 1219,20 m2
  - Bateria de balos aulas convencionales  
Cubierta 161.90 m2
  - Presupuesto de alojamientos convencionales  
Cubierta 335.36 m2
- TOTAL: 1716.46

**PROPONENTE No. 8: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**

**A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se solicita al proponente para que de conformidad con los términos de referencia allegue certificado de existencia y representación legal lo anterior en vista de que el aportado es mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de la presente convocatoria (24/09/2018)
2. Se requiere al consorcio proponente a fin que corrija y/o ajuste la **vigencia de la garantía de seriedad** la cual deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 24 de septiembre de 2018).

**B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

**Observaciones de No Cumplimiento**

No tiene requerimientos

**C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**D.**

**Contrato No 1: 2121523 (FONADE)**

**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO. DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 2: 2110719 (FONADE)**

**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"**

No tiene requerimientos de orden técnico

**PROPONENTE No. 9: CONSORCIO INTEVALLE FY**

**A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para de conformidad con los términos de referencia 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los

integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: aporte la indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) inciso 8 : allegue manifestación clara y expresa en el documento de conformación consorcial que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

3. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta, toda vez que se evidencia que el proponente dentro de la oferta lo aportó incompleto.

## **B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

### **Observaciones de No Cumplimiento**

No tiene requerimientos

### **C. REQUERIMIENTOS TECNICOS**

#### **Contrato No 1: 001-192-15 (AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)**

**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 2: 08-3-16274-2014 (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA)**

**Objeto: "INTERVENTORIA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER"**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 3: 001 DE 2009 (HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAROLINA DEL PRINCIPE)**

**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE"**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato No 4: 254 DE 2013 (EDU)**

**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"**

No tiene requerimientos de orden técnico

### **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO I.E 2018**

#### **A.REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el integrante del consorcio **CRAING LTDA** aportó certificado de existencia y representación, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/09/2018). Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso..

2. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente

realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria Registro Único Empresarial el mismo se encuentra con expedido el 23 de agosto de 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria corresponde al 24 de septiembre de 2018 por lo que se solicita al proponente para que de conformidad con los términos de referencia allegue Registro Único de proponentes con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria

4. Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue el **FORMATO 8** debidamente diligenciado.

## **B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **Observaciones de Cumplimiento**

No tiene requerimientos

### **Observaciones de No Cumplimiento**

No tiene requerimientos

## **C. REQUERIMIENTOS TECNICOS**

### **Contrato No 1: 82-COL-FY-13 (FUNDACIÓN PLAN)**

**Objeto: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CUATRO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MARCVO DEL PROYECTO “FORTALECIENDO Y APOYANDO LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA” EN ZONA A: SIBUNDOY (PUTUMAYO), VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO), TUMACO (NARIÑO) Y BUENAVENTURA (VALLE)”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato No 2: PAF -JU16-G07IDC-2015 (FINDETER)**

**Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) DE LA "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑO DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO 07"**

No tiene requerimientos de orden técnico

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**